



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"SEAMOS LIBRES Y LO DEMÁS NO IMPORTA NADA (J.F. de SAN MARTÍN). AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

ORDENANZA N° 6526

Corrientes, 24 NOV 2015

//

VISTO:

La Ordenanza N° 6371/15, Ordenanza N° 6224/14 (Código Fiscal), y lo dispuesto en el Artículo 29° Inciso 57) y Artículo 94° de la Carta Orgánica Municipal, que entre otras atribuciones y deberes, encomienda al Honorable Concejo Deliberante la tarea de aprobar la Ordenanza Tarifaria elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO

Que, se hace necesario adecuar la política de recursos del municipio a los fines de atender los gastos que demandan la prestación de los servicios municipales y llevar adelante los distintos emprendimientos e inversiones que desarrolla el municipio.

Que, la Carta Orgánica Municipal faculta al Departamento Ejecutivo a presentar Proyecto de Ordenanza Tarifaria.

Que, resulta imperioso adecuar el valor de los tributos establecidos.

Que, debido al incremento en los costos de los servicios públicos prestado por el municipio y absorbidos estos con recursos propios.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: APROBAR la actualización tarifaria de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 29° Inciso 57) y Artículo 94° de la Carta Orgánica Municipal.


Artículo 2°: DEROGAR la Ordenanza N° 6371/15 y la Ordenanza 4520/07 y ordenanza 1040/80 Art 06 punto 19 y toda otra norma que se oponga a la presente.

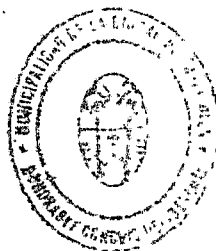
Artículo 3°: LA presente ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

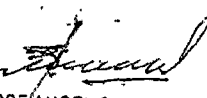
Artículo 4°: REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

Artículo 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.


RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

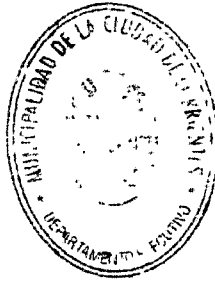



Dr. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6526 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 24-11-2016

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2845 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 06-12-2016.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Handwritten notes]
... 6526/16

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	05 DIC. 2016	13
SALIDAS		



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"SEAMOS LIBRES Y LO DEMÁS NO IMPORTA NADA (J.F.de SAN
MARTÍN).AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

ORDENANZA Nº

6526

Corrientes,

24 NOV 2016

..2//

*LIBRO 1
PARTE GENERAL*

**DISPOSICIONES GENERALES
ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Artículo 1º: APROBAR la actualización tarifaria que fija alícuotas y aforos para el cobro de impuestos, tasas y contribuciones municipales conforme lo establece el Artículo 1º del Código Fiscal, la que regirá a partir del 1 de enero de 2017.

Artículo 2º: DETERMINAR la siguiente zonificación y categorización comprendida por los barrios y/o asentamientos y/o delimitaciones y/o tramos de calles, a los efectos del cobro de los tributos establecidos en los Títulos I, II, X, XI y XVIII del Libro II del Código Fiscal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Se establecen las siguientes zonas fiscales y/o tramos de calles:

ZONA 1

Área comprendida por los Barrios:

- Camba Cuá
- Pedro Ferré
- Deportes
- La Cruz
- La Rozada
- Centro
- Libertad
- Aldana
- Nuestra Sra. de la Pompeya, al sur de Av. Gobernador Ruiz
- Yapeyú
- Berón de Astrada
- Residencial Santa Rosa. (Excluidos los Monoblocks).
- Belgrano
- Cacique Canindeyú (al Oeste de Av. El Maestro y Norte calle Santa Cruz)

Frente sobre:

- Av. Gobernador Juan Pujol (ambas aceras) entre Av. Juan Torres de Vera y Aragón y Ayacucho.
- Av. Artigas (ambas aceras) entre Ayacucho y Av. Pedro Ferré.
- Av. Pedro Ferré (ambas aceras) entre Av. Artigas y España.
- Av. 3 de Abril (ambas aceras) entre España y Av. Costanera.

COBRE
ESPAÑOL
HCA

133



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"SEAMOS LIBRES Y LO DEMÁS NO IMPORTA NADA (J.F.de SAN
MARTÍN).AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

ORDENANZA Nº

6526

Corrientes,

24 NOV 2016

..3//

- Av. Independencia (ambas aceras) incluida Rotonda Virgen de Itatí.
- Av. Maipú del 0 hasta Alta Gracia.
- Calle Ciudad de Arequipa desde Av. Tte. Ibáñez hasta calle Cosquín

ZONA 2

Área comprendida por las calles:

- Estados Unidos (acera impar) entre Av. Armenia y Av. Presidente Dr. R. Alfonsín (ex Av. Centenario)
- Sicilia (entre Granada y Murcia), Murcia (entre Sicilia y Argerich), Argerich (entre Murcia y Madrid), Madrid (entre Argerich y Eva Perón), Eva Perón (entre Madrid y Granada), Granada (entre Eva Perón y Sicilia)
- Josefina Contte, Las Dalías, Amado Puyau y Las Margaritas
- Santa Cruz, Av. La Paz y Av. Patagonia

Área comprendida por los Barrios:

- San Benito
- San Martín
- Sur
- Santa Rosa
- Bancarios
- Ex Aero Club
- Galván (al Oeste de Pago Largo, Díaz de Vivar y Viamonte)
- Arazaty
- Santa Catalina (zona PROCREAR)
- Luz y Fuerza
- Codepro
- Ciudad de Arequipa

Frente sobre:

- Av. Presidente Dr. R. Alfonsín (ex Av. Centenario) hasta calle Río Juramento
- Av. Cazadores Correntinos.
- Av. Pte. Nicolás Avellaneda
- Av. Pte. Gral. Juan D. Perón
- Av. Chacabuco
- Av. Juan Ramón Vidal hasta Av. Cazadores Correntinos.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"SEAMOS LIBRES Y LO DEMÁS NO IMPORTA NADA (J.F.de SAN
MARTÍN).AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

ORDENANZA N°

6526

Corrientes,

24 NOV 2016

///

- Av. Armenia hasta calle Martín Fierro.
- Av. Maipú desde la calle Alta Gracia hasta Ruta Nacional N° 12.
- Calle Güemes desde Av. Presidente Dr. R. Alfonsín (ex Av. Centenario) hasta Av. Cazadores Correntinos
- Calle Tacuarí desde Av. Presidente Dr. R. Alfonsín (ex Av. Centenario) hasta Av. Cazadores Correntinos

Dr. R.

ZONA 3

Frente sobre:

- Av. Presidente Dr. R. Alfonsín (ex Av. Centenario) desde calle Río Juramento hasta Ruta Nacional N° 12.
- Av. Armenia desde Martín Fierro hasta la calle Quinquela Martín.
- Av. Libertad hasta Ruta Nacional N° 12
- Ruta Prov. N° 5 desde la Rotonda de la Virgen de Itatí hasta la entrada del barrio Laguna Brava
- Ruta Nac. N° 12 desde el ingreso al asentamiento conocido como Mercedita Collantes hasta el Ingreso a Puente Pexoa

Área comprendida por los Barrios:

- Nuestra Sra. de la Pompeya, al norte de Av. Gdor. Ruiz.
- Galván, delimitado por las calles Jorge Manuel Romero, Pago Largo, Garcilazo de la Vega, Díaz de Vivar, Juan José Viamonte, Montes de Oca.
- Sargento Cabral.
- Apipé (al este desde calle Zaragoza).
- Nueva Valencia (exceptuando el área comprendida entre las calles Josefina Contte, Las Dalias, Amado Puyau y Las Margaritas)
- Antártida Argentina
- Villa Celia
- Niño Jesús
- San José.
- Universitario
- Santa Teresita
- Villa Chiquita
- Güemes Tradicional
- Güemes IN.VI.CO.

alle Río



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"SEAMOS LIBRES Y LO DEMÁS NO IMPORTA NADA (J.F.de SAN
MARTÍN). AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

ORDENANZA N°

6526

Corrientes,

24 NOV 2016

..5//

- Santa María
- Víctor Colas

Área comprendida por las calles:

- Aconcagua, Av. Maipú, Los Matacos, Los Tehuelches (exceptuando los frentistas sobre la Av. Maipú)
- Eva Perón, Ruta 12, Av. Libertad y Calle Nro. 43

CONJUNTOS INMOBILIARIOS

Comprende a los clubes de campo, barrios cerrados o privados, empresariales o náuticos o cualquier otro emprendimiento comercial o empresarial contemplando los elementos característicos enumerados en el Artículo 2074° del Código Civil.

Clubes de campo:

- Aranduroga
- Barrio Privado El Mirador
- Buena Vista I
- Buena Vista II
- Che Gente Cuera
- Don Manuel
- Golf Club
- La Ribera
- Laguna Pueblo Nuevo
- Laguna Ríos
- Laguna Soto Sur
- Las Dos Lunas-Este
- Las Dos Lunas-Oeste
- Lomas De Santa Ana
- Los Azahares
- Los Frutales
- Saiz Irma Elena
- Santa Bárbara.

Y todo nuevo emprendimiento que constituya un conjunto Inmobiliario



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

"SEAMOS LIBRES Y LO DEMÁS NO IMPORTA NADA (J.F. de SAN MARTÍN). AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

AN
A"

2016

RESOLUCIÓN N° 6526

Corrientes,

24 NOV 2016

ZONA 4

Área comprendida por:

- Av. del San Gerónimo (acera impar) entre Av. Presidente Dr. R. Alfonsín (ex Av. Centenario) y Av. Libertad.

cuando los

- Ruta Nacional N° 12 (acera par) entre Av. Libertad y Av. Presidente Dr. R. Alfonsín (ex Av. Centenario).

Área comprendida por los barrios:

esariales o
emplando
go Civil.

- Dr. Luis Leloir

- Ciudad de Estepa

- Dr. Nicolini

- Malvinas Argentinas

- Cristóbal Colón

- Bañado Norte

- Plácido Martínez

- Pujol

- Madariaga

- San Gerónimo

- 17 de Agosto

- Progreso

- Las Rosas

- República de Venezuela

- 9 de Julio

- Cacique Canindeyú (al Este de Av. El Maestro).

- Hipódromo **exceptuando** área comprendida por las calles:

- Estados Unidos (acera impar) entre Av. Armenia y Av. Presidente Dr. R. Alfonsín (ex Av. Centenario).

Frente sobre:

- Cuba entre Av. Pte. Arturo Frondizzi y calle Trento

- Calle Turín desde San Francisco de Asís hasta Palermo

- Calle Nápoles desde Palermo hasta Cuba

- Av. del IV Centenario desde Av. Tte. Ibáñez hasta Iberá

- Calle Iberá desde José Ramón Vidal hasta Av. El Maestro

- Ciudad de Arequipa desde Cosquín hasta Iberá



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"SEAMOS LIBRES Y LO DEMÁS NO IMPORTA NADA (J.F.de SAN
MARTÍN).AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

ORDENANZA N°

6520

Corrientes,

24 de Mayo de 2016

..7//

ZONA 5

Área comprendida por los Barrios:

- Villa Patono
- Juan XXIII
- Pío X
- 3 de Abril
- Independencia
- Alta Gracia
- Nuestra Señora de Guadalupe
- San Antonio
- Concepción
- Tambor de Tacuarí
- Colombia Granaderos
- Ayuda Mutua
- Primera Junta
- Unión
- San Marcos
- Itatí
- Anahí
- Industrial
- Lomas del Mirador
- Sor María Asunta Pittaro.
- Parque Balneario Molina Punta
- Molina Punta
- Collantes
- Popular
- Cichero
- Quinta Ferré
- Virgen de los Dolores
- Juan de Vera
- San Marcelo
- Pueblito Buenos Aires
- Villa Raquel
- Apipé (al Oeste desde calle Zaragoza).
- Nueva Valencia (al este de Las Dalías).



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

"SEAMOS LIBRES Y LO DEMÁS NO IMPORTA NADA (J.F. de SAN MARTÍN). AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

AN
A"

2016

RESOLUCIÓN N°

6526

Corrientes,

24 NOV 2016

Grupos de viviendas del IN.VI.CO.

- Parque Ing. Serantes
- José María Ponce
- Pte. Dr. Néstor Carlos Kirchner.
- Dr. Montaña
- Nuestra Sra. de la Asunción
- Pirayuí
- Fray José de la Quintana

ZONA 6

Área comprendida por los Barrios:

- Villa Ongay
- Paloma de la Paz
- Irupé
- San Jorge
- Ciudades Correntinas
- San Roque
- Río Paraná
- Cremonte
- San Ignacio
- Laguna Brava
- Yecohá.
- Parque Ing. Serantes.
- José María Ponce
- Dr. Montaña
- Nuestra Sra. de la Asunción
- Pirayuí
- Pta. Dra. Cristina Fernández de Kirchner
- Fray José de la Quintana
- Zona Residencial conocida como «Laguna Soto»
- Zona Residencial conocida como «Bejarano»

Área comprendida por los asentamientos:

- Samela
- Parque Cadenas Norte
- Parque Cadenas Sur



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"SEAMOS LIBRES Y LO DEMÁS NO IMPORTA NADA (J.F. de SAN
MARTÍN). AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

ORDENANZA N°

6526

Corrientes,

24 NOV 2016

..9//

- Sapucay.
- Santa Rita
- Esperanza

ZONA 7

Comprendida por todo Inmueble urbano o subrural ubicado en barrios, asentamiento y/o delimitaciones no considerados en las zonas precedentes.

Artículo 3°: LOS Parques Industriales se regirán por ordenanzas específicas.

Artículo 4°: LOS inmuebles ubicados, en ambas aceras, con frente sobre calles, avenidas y/o delimitaciones que dividan zonas, se considerarán incluidas en la zona de mayor rendimiento fiscal, a excepción de los inmuebles localizados en zonas 5, 6 y 7.

Artículo 5°: TODO barrio, asentamiento, Conjuntos Inmobiliarios y/o delimitación no considerado en los artículos precedentes, deberá considerarse, a los efectos de la tributación incluido en la zona que por resolución o disposición establezca el Departamento Ejecutivo o el Organismo Fiscal.

Artículo 6°: A efectos de unificar el cobro de los tributos de la presente ordenanza en una sola cuenta, el Organismo Fiscal deberá requerir a los contribuyentes la acreditación del número de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos, Clave Única de Identificación Laboral (C.U.I.L.) emitida por ANSES o Clave de Identificación (C.D.I.).

TÍTULO I

CONTRIBUCIONES QUE AFECTAN A LOS INMUEBLES POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD

Artículo 7°: FIJAR los siguientes valores y coeficientes que deberán tributar por zona, por mes y por metros de frente, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 100° del Código Fiscal.

Zona	Módulos fijos	Adicional por metro lineal de frente		Módulos mínimos por Inmuebles	
		Con pavimento	Sin pavimento	Con construcción	Sin construcción
1	\$62,40	\$9,98	\$4,65	\$182,21	\$194,69
2	\$57,41	\$9,40	\$3,99	\$140,53	\$169,73
3	\$43,68	\$8,07	\$2,67	\$73,05	\$99,84
4	\$14,98	\$6,24	\$1,66	\$57,90	\$34,11
5	\$6,24	\$3,16	\$1,08	\$24,96	\$24,47
6	\$6,24	\$2,99	\$1,00	\$24,30	\$24,30
7	\$3,74	\$1,59	\$0,49	\$12,48	\$12,48

